



Kit de Ratificación

Côte d'Ivoire

¿Por qué es importante que Côte d'Ivoire ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

Côte d'Ivoire ha sido **abolicionista para todos los delitos desde 2000**. El país adoptó una nueva Constitución en 2016, en cuyo Artículo 3 se establece de nuevo que "queda abolida la pena de muerte". No ha habido ejecuciones en el país desde su independencia en 1960.

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que incluyen la abolición de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas en el mundo sean parte en el presente Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Côte d'Ivoire para la ratificación del Protocolo?

Côte d'Ivoire expresó su compromiso contra la pena de muerte apadrinando y votando a favor de **siete resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2008, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020**. En 2010, Côte d'Ivoire apadrinó la resolución, pero estuvo ausente en la votación plenaria.

Côte d'Ivoire participó en el **Examen periódico universal del Consejo de Derechos**

Humanos en **2019** e aceptó las recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. **Côte d'Ivoire fue miembro** del Consejo de Derechos Humanos en 2015, 2018, 2020 y 2022. El Consejo de Derechos Humanos felicitaría inevitablemente a Côte d'Ivoire si el Protocolo fuera ratificado.

En sus Observaciones finales de **2015**, el **Comité de Derechos Humanos** recomendó Côte d'Ivoire que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En **2018**, la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** también recomendó al Gobierno de la República de Côte d'Ivoire que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Côte d'Ivoire se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1992**. Así, puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Côte d'Ivoire, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción**. Estas dos obligaciones **ya han sido cumplidas** por Côte d'Ivoire que abolió la pena de muerte en su

Constitución así puede ratificar el Protocolo **sin reserva**.

El presidente de la República es competente para firmar y ratificar tratados (Artículo 119 de la Constitución).

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo jurídico** ya que la pena de muerte ha sido abolida en la ley. Instamos a Côte d'Ivoire a ratificar el presente Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Côte d'Ivoire deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Côte d'Ivoire a adoptar un **Protocolo Africano** para la abolición de la pena de muerte.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>